ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

408 *Exposición y publicación de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En dicho supuesto, y considerando la publicación íntegra de la modificación aprobado de la Ordenanza Fiscal referida queda modificada para el ejercicio 2017 y siguientes, conforme al siguiente anexo:

Se modifica el artículo 12, relativo al tipo de gravamen, en el siguiente sentido:

"Artículo 12.-Tipo de gravamen.

1.-Tipo de gravamen general aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,57%.

2.-Tipos de gravamen según los usos catastrales de los bienes inmuebles urbanos.

Uso	Valor catastral umbral / Euros	Tipo
Almacenamiento	6.806,68	0,87%
Comercial	61.053,00	0,87%
Cultural	922.439,96	0,87%
Ocio y hostelería	3.033.446,71	0,87%

cve: BOP-2017-408
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Uso	Valor catastral umbral / Euros	Tipo
Industrial	70.914,54	0,87%
Deportivo	525.914,18	0,87%
Obras de urbanización	26.818,16	0,87%
Oficinas	1.586.236,12	0,87%

Los apartados 3 y 4 del presente artículo se mantienen en los mismos términos.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación aprobada por acuerdo de pleno de 26 de enero de 2017, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y continuará vigente hasta su modificación o derogación, comenzando a aplicarse a partir del 1 de enero de 2017.

Finalizado el periodo de exposición pública y en el supuesto que no se presentaran alegaciones y se elevara a definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la finalización del plazo de exposición de la información pública, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Mengíbar, a 27 de Enero de 2017.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2017-408
Verificable en https://bop.dipujaen.es